ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1323

LA LIGUA, 05 JUN 2026

MAT.: BASES CARROS ALEGORICOS Y COMPARSAS 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la resolución n°3, de 2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldício N°991/2026, que aprueba el programa municipal denominado: **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD**.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, en conmemoración al Aniversario 272 años de la Comuna de La Ligua, ha desarrollado el programa municipal denominado **"La Ligua Celebra 272 años Junto a La Comunidad"** en el que se encuentra contemplada la actividad **"Carros Alegóricos y Comparsa, Aniversario 272 Comuna de La Ligua",** que se llevará a cabo el día domingo 21 de junio de 2026**.**
2. El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las Bases Administrativas y todos los documentos que formarán parte del proceso de ejecución de la actividad denominada **"CARROS ALEGÓRICOS Y COMPARSA, ANIVERSARIO 272 COMUNA DE LA LIGUA"**

BASES CARROS ALEGORICOS Y COMPARSAS ANIVERSARIO 272 COMUNA DE LA LIGUA

A. PRESENTACION

El 21 de junio de 2026, La Ligua cumple 272 años desde su fundación y la Municipalidad de La Ligua, con motivo de celebrar el aniversario de nuestra comuna, invita a las y los habitantes de este extenso territorio a sumarse a esta importante fecha.

La fundación de La Ligua se remonta al 21 de junio de 1754, ordenada por el gobernador del Reino de Chile, el teniente coronel Domingo Ortiz de Rozas, por decisión de la Junta de Poblaciones del Reino de Chile. Su instalación fue iniciada, primitivamente, por el delineador Bañados, trabajo que fue complementado por el corregidor de San Martín de la Concha (Quillota), Bartolomé del Villar, éste realizó el reparto de lotes y solares entre los nuevos pobladores. Asimismo, es importante destacar el papel que realizó el Capitán Juan José Mujica Roco, teniente Corregidor y Alcalde de Minas, que era dueño de la Estancia de Jaururo. Mujica y Roco era descendiente de la noble familia española de los Roco, de la Casa de Urgel. Los vecinos de la naciente Villa pidieron que, en homenaje a su fundador, se le diera el nombre de Villa de Santo Domingo de Rozas.

El 3 de junio de 1874, La Ligua obtuvo su título de ciudad, otorgado mediante decreto que lleva la firma el presidente de Chile, Federico Errázuriz Zañartu.

B. CONCURSANTES

Podrán participar del presente concurso solamente organizaciones territoriales y funcionales, que tengan su **personalidad jurídica y directorio vigente.**

C. CONVOCATORIA Y PARTICIPACION

La Ilustre Municipalidad de La Ligua en su objetivo de contribuir con el desarrollo comunitario, cooperación e integración de los vecinos y vecinas en el aniversario de la comuna de La Ligua, llama a las Juntas de Vecinos y organizaciones sociales, culturales, deportivas, medio ambientales, entre otras a representar sus territorios con carros alegóricos, o comparsas.

- En adelante se considera **participante al carro alegórico y Comparsas** que representa a una Junta de Vecinos o a una organización funcional
- Podrán Participar todas las juntas de vecinos de la comuna de La Ligua y organización funcional, que tengan su personalidad jurídica y directorio vigente
- No se permite la participación de personas individuales que no representen a una organización territorial o funcional.
- Identificar a las personas responsables del carro alegórico y Comparsas, con la cual la comisión organizadora se comunicará en casos específicos.

D. INSCRIPCIÓN

Las Juntas de vecinos interesadas deberán acercarse al Departamento comunitario ubicado en Portales 555, piso -1, retirar las bases e inscribir su organización, desde el 8 al 19 de junio del año en curso.

ANTECENTES DE INSCRIPCION
• Nombre de la Junta de Vecinos
• Nombre representante legal
• Rut organización
• Dirección organización
• Teléfono contacto
• Especificar si participara con carro alegórico o con una Comparsa
• Certificado Vigencia del Directorio

E. TEMA

La Temática es libre, es decir cada Organización determinará un tema significativo para su comunidad y deberá plasmarlo de la manera más clara posible.

F. CARROS ALEGORICOS

Los Carros Alegóricos son vehículos compuestos por una plataforma con ruedas, sobre la cual se colocan decorados muy vistosos con escenas y paisajes que representan distintos temas, los cuales se utilizan para desfilar en fiestas o carnavales por calles de una ciudad.

COMPARSAS "comparsa" se refiere a un grupo de personas que participan juntas en un evento festivo, a menudo disfrazadas y con un tema común, como un carnaval o una celebración.

G. REQUISITOS MINIMOS

Las y los jurados evaluaran:

a) Creatividad e Innovación

Nivel de originalidad en que se expresa la idea o concepto a representar, así como las soluciones constructivas innovadoras. Es relevante que el concepto que desea transmitir se exprese de manera clara y respetuosa.

b) Materiales

Utilización de todo tipo de materiales y recursos reciclados o reutilizados. Se pueden utilizar luces siempre y cuando estas no signifiquen un riesgo y cuenten con la respectiva certificación SEC.

c) Decoración

Variedad de adornos u ornamentación presentado en cada Carro o comparsa, sin embargo, estos deben ser parte de una composición equilibrada y coherente con la idea que desea representar, por ello es importante que la idea este bien conceptualizada.

d) Puesta en escena

La organización participante deberá presentar un carro o comparsa con detalles resueltos y de calidad además musicalización y sonidos. **Importante** entre más vecinos y vecinas sean parte de su carro mejor será evaluado

INDICADORES PARA EVALUAR

La forma de evaluar será con notas del 1 al 7 y los criterios serán los siguientes:

- Vestimenta
- Detalles y terminaciones del carro o disfraces
- Música
- Concepto
- Ornamentación
- Cantidad de personas que acompañan el carro

e) Limpieza

Se evaluará en cada trabajo la responsabilidad y cuidado con el medio ambiente. Por ende, cada organización debe responsabilizarse por el **aseo de su Carro o Comparsa durante el recorrido**.

H. PRESENTACION DE CARROS ALEGORICOS O COMPARSAS

Los carros deberán presentarse en calle portales el día 21 de junio de 2026, a las 14.00 hrs. El recorrido contemplado por la ciudad es el siguiente:
Inicia en Calle Portales, sigue por Calle Uribe, luego toma Calle Ortiz de Rozas, para finalizar en Calle Serrano.

I. JURADO

El jurado estará compuesto por cuatro personas, los cuales tendrán la función de dirimir y definir los ganadores.

J. PREMIOS CARROS ALEGORICOS

Se premiará de manera separada a los Carros Alegóricos y a las Comparsas

- Primer lugar
  $400.000
- Segundo lugar
  $300.000
- Tercer lugar
  $200.000
- Premio al esfuerzo
  $100.000

K. PREMIOS COMPARSAS

- Primer lugar
  $250.000
- Segundo lugar
  $150.000
- Tercer Lugar
  $100.000

El pago de los premios se realizará vía cheque nominativo a nombre de la organización que resulte ganadora una vez decretado los ganadores del concurso.

L. RESULTADOS Y PREMIACION

Los resultados se darán a conocer el día 21 de junio de 2026 en el mismo evento, posterior al recorrido de los Carros y Comparsas, dado que los ganadores deben ser decretados, se estipulará un plazo de 15 días hábiles para entregar el premio que corresponda a cada categoría.

M. DESCALIFICACIONES

Serán motivo de descalificación automática del concurso, la organización que incurra en las siguientes conductas:

- La organización que no cumpla con las bases del concurso
- La organización que cuente con participantes del carro o comparsa en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes
- La organización que utilice la ocasión para promover el consumo de alcohol u otras drogas, que presente contenidos sexuales obscenos y/o groseros o soeces.
- La organización que inste a la violencia, que denigre un género, realice algún tipo de discriminación o utilice la ocasión con fines políticos o personales.
- Uso de fuegos artificiales o similares e instalaciones defectuosas que pongan en riesgo la integridad de las personas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONSULTAS

Las consultas podrán realizarse al siguiente correo **dideco@laligua.cl**

2. **PUBLÍQUESE** las presentes bases en la página web del municipio.

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem PREMIOS del programa **"La Ligua Celebra 272 años Junto a La Comunidad"** sancionado por Decreto Alcaldício N°991/2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Ricardo Páez Eyzaguirre
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- DIDECO
- Cultura
- Archivo Secretaria

PPV/JCE/AAM/erb

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

RECIBIDO
17:00
05 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

EXAMINADO
05 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

RECIBIDO
05 JUN 2026
12:46
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:00
05 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 991

LA LIGUA, 30 ABR 2026

MAT.: Programa Municipal **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD. -**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD".**
7. *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98, de fecha 14 de abril del 2026.*

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD",** cuyo objetivo celebrar con la comunidad un año más de la fundación de la comuna, realizando diferentes actividades.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$43.000.000.-** ***(cuarenta y tres millones de pesos).***

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA(O) MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

EXAMINADO
15 ABR 2026
CONTRALORIA LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

Adjuntar al DA 991

PROGRAMA MUNICIPAL
"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es celebrar junto a la comunidad 272 años de la fundación de la ciudad, con diversas actividades que refuercen el sentido de pertenencia de los habitantes. Para ello, se contempla realizar actividades recreativas y eventos de tipo familiar, entregando espacios esparcimiento y recreación pensados para toda la comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo y el deporte y la Recreación", en su letra l) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones con el desarrollo de actividades de interés común del ámbito local", entre la cual queda comprendido el presente programa Municipal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Este programa contempla actividades durante el 01 de junio de 31 de julio 2026, entre las que se destaca el acto solemne o gala aniversario con la entrega de distinciones, desfile aniversario de la ciudad y actividades de diferentes índole o naturaleza, programadas por las distintas unidades municipales, tedeum católico, cuecas, carnavales y pasacalles, y otras actividades relevantes, sin perjuicio de reagendar por razones de fuerza mayor (como por ej. Condiciones climáticas u otros).

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán en diversos sectores de la comuna de La Ligua, dentro del periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de julio año 2026.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos)** que están destinados a financiar los siguientes gastos, los cuales podrán ajustarse sin alterar el monto total autorizado:

Ítem	Detalles	Costo
1.	Artistas	$5.000.000
2.	Honorarios	$2.800.000
3.	Personal de Aseo	$2.000.000
4.	Publicidad	$900.000
5.	Refrigerios	$6.400.000
6.	Coctel	$4.000.000
7.	Ornamentación	$ 800.000
8.	Derechos	$ 500.000
9.	Florería	$ 300.000
10.	Insumos Actividad	$ 1.900.000
11.	Guardias Externos	$2.200.000
12.	Amplificación	$7.000.000
13.	Movilización	$4.000.000
14.	Juegos	$1.000.000
15.	Carpas	$ 900.000
16.	Imprenta	$ 600.000
17.	Premios	$1.500.000
18.	Souvenirs	$1.200.000
	TOTAL:	**$43.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gatos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Dideco, en coordinación con administración Municipal, Depto. Comunicaciones, Depto. Operaciones, Museo La Ligua, Depto. de Medio Ambiente, Depto. de Deportes, Depto. Comunitario, Programa Cultura, OPD, SENDA, EDLI, Inclusión y Discapacidad, Agencia Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Turismo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR